

ORDENANZA N° 11/05.-

Crespo - E.Ríos, 22 de Marzo de 2005.-

VISTO:

El informe elevado por la Sección Cómputos del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la baja de inventario correspondiente a la Sección, de diversos elementos de informática, en razón de encontrarse fuera de uso, dada la actualización que se ha producido en el sistema de utiliza el Municipio.-

Que es intención de esta Administración Municipal, proceder a la donación de tales elementos, a la Escuela Provincial de Nivel Medio y Superior N° 35 Técnica "General Don José de San Martín", ya que los mismos resultan de utilidad en los talleres del establecimiento educacional.-

Que de acuerdo al Artículo 57° de la Ley N° 5140 de Contabilidad de la Provincia, por tratarse de bienes muebles que oportunamente fueron destinados a la prestación de servicios públicos, deben ser desafectados de tal uso a efectos de poder ser donados.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Procédase a la desafectación y posterior donación a la Escuela Provincial de Nivel Medio y Superior N° 35 Técnica "General Don José de San Martín", de los elementos de informática que se describen en la planilla que se adjunta y que como Anexo, forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que por Contaduría Municipal se desafecten

///

///

del inventario correspondiente, los bienes detallados en la planilla adjunta.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

